

## Revisión de la dicotomía 'forma-sustancia' en la lingüística estructural

CARLOS OCAMPO P.-GOROSTIAGA  
Universidade de Santiago de Compostela

La revisión crítica que propongo en este artículo nace de la dificultad de utilizar prácticamente una teoría que en su formulación más sencilla no plantea problemas, pero que, en cuanto se examinan sus aspectos más complejos y sus elaboraciones más precisas, manifiesta sus puntos delicados. En general, la utilización de la dicotomía forma-sustancia se basa no tanto en la formulación de su precursor, F. de Saussure, como en las explicitaciones de Hjelmslev y en las ideas aplicadas por los fonólogos de Praga, a las que están muy cercanas las que sostendrá Coseriu. Más tarde, aquellos que se deben al estructuralismo de corte saussureano han venido utilizando estas nociones sobre todo en el sentido que tienen en la fonología de los praguenses<sup>1</sup>, sin que falten las referencias a Hjelmslev, usualmente en lo que respecta a la concepción del signo como compuesto de cuatro estratos: las formas del contenido y la expresión y las sustancias de estos mismos planos. El hecho de que la utilización de la dicotomía por los fonólogos sea la más conocida no es sorprendente, dado el éxito obtenido en esta rama, pero es curioso que, dadas las dificultades para trasplantar la dicotomía 'forma-sustancia' al análisis gramatical, este traspaso no se haya planteado con ojo más crítico.

Estas páginas se limitan al contraste de dos posturas suficientemente representativas y conocidas. Estas dos posturas pueden considerarse una como "idealista", mantenida por Hjelmslev, y la otra como "realista", que es la que mantiene Coseriu; y son ellas las que se verán confrontadas entre sí y con el pensamiento de Aristóteles (quien ya había definido nuestros dos términos) a lo largo de las próximas páginas.

Si, por principio, el autor del presente artículo se declarase realista, podría pensarse que las siguientes páginas no son más que una confirmación de los puntos de vista coserianos. Nada más engañoso, porque, aunque es cierto que el idealismo exacerbado no puede conducir a buen puerto, sí puede proporcionar algunas nociones útiles que serían difíciles de descubrir de otro modo. No obstante el

---

<sup>1</sup> Especialmente en los intentos por desarrollar una gramática o una semántica en el marco estructural.

valor de estas nociones, que se procurará recoger en la medida en que pueda ser de utilidad, tampoco está de más prevenirse contra un idealismo a ultranza.

Para ello conviene hacer una distinción inicial que dará lugar a una pauta metodológica que se intentará seguir cuidadosamente en este trabajo. Se pueden distinguir, a grandes rasgos, dos modos de entender la investigación que acarrearán sendas peculiaridades metodológicas, conceptuales e ideológicas y que obtienen, cada uno, unos resultados característicos<sup>2</sup>.

Por un lado, a la hora de estudiar un objeto, se puede simplemente analizar, obteniendo una serie de conceptos que "describen" el objeto. Al descomponer, por ejemplo, un mecanismo en sus piezas se hace algo parecido a un análisis: el objeto queda descrito por sus componentes igual que el mecanismo por sus piezas<sup>3</sup>. A tal proceder se denomina *analítico* y a los conceptos de él derivados, *analíticos*.

También hay quien adopta un punto de vista según el cual pretende describir un determinado fenómeno por su génesis, por sus causas, pero no por las históricas, sino por las metafísicas. Se trata de un método de investigación que presupone el análisis -que en la mayoría de las ocasiones es "prestado"- del objeto, pero que va más allá del análisis y tiende a reificar los conceptos analíticos y a considerarlos como fenómenos aislados, preexistentes al objeto de que forman parte<sup>4</sup>. Esto conduce incluso a la "creación" o "invención" de conceptos que no responden a realidad alguna -y que se consideran, implícitamente, como analíticos-. A estas aproximaciones, como a los conceptos y métodos que de ellas derivan, se llamará *metafísicas*<sup>5</sup>.

Al estudiar el lenguaje no es difícil caer en la tentación de inventar una explicación metafísica, pero tales explicaciones deben ser, por lo flaco de su base, cuidadosamente evitadas. Si el proceder de estilo metafísico resulta corroborado después por los hechos, en principio pueden aceptarse sus conclusiones. En cambio, son inadmisibles, en cualquier caso, sus reificaciones y sus conceptos "inventados" -que suelen parecer muy ilustrativos y proporcionar explicaciones muy claras, pero que no tienen reflejo en la realidad-. Aunque su detección no es fácil, el

---

<sup>2</sup> Evidentemente, caben otros y, aun dentro de éstos, considerables matizaciones. Pero aquí me estoy refiriendo sólo a los fundamentales.

<sup>3</sup> Si se da un paso más, se puede explicar la función de esas piezas, pero esta consideración sigue bajo el mismo modo de operar.

<sup>4</sup> Otra característica de este proceder es que, dado que presupone el análisis, suelen construirse las teorías a partir de conceptos, intuiciones o ideas, base evidentemente débil, por sí sola.

<sup>5</sup> Cabe aún otra postura, la positivista, en que se postula el análisis puro de los hechos prescindiendo de toda teorización. Pero tal postura constituye un ideal inalcanzable (dado que no se puede prescindir, por lo menos, del postulado inicial que invita a encarar los hechos asépticamente), por lo que me parece preferible prescindir de ella.

esfuerzo por descubrir estas reificaciones e invenciones tendrá como consecuencia, y esta es la pauta a la que me refería más arriba, su eliminación.

Otro error en que se puede caer fácilmente al estudiar el lenguaje es el no delimitar bien el objeto que se va a someter a observación. En nuestro caso, el objeto ha sido exclusivamente el medio fónico en que se manifiesta el lenguaje como hecho ya producido. Se adopta aquí, por tanto, la postura de Coseriu de tomar como dato el que llama "acto lingüístico" y al mismo tiempo se omite en éste la consideración del aspecto significativo del lenguaje. Quizá esta omisión recorte un tanto, o bastante, la utilidad de las conclusiones, por limitarse éstas a lo que ocurre en el segundo modo de articulación, pero espero que al menos sirva para comprender las dificultades que supone la aplicación indiscriminada de los logros de la fonología a otros aspectos del lenguaje.

El artículo está organizado como sigue. Se hará un análisis exhaustivo de los conceptos de 'forma' y 'sustancia' en las presentaciones de Coseriu y Hjelmslev, procurando destapar los puntos conflictivos, para seleccionar los conceptos que tengan alguna utilidad, conceptos que han de resultar claros y distintos y que deben reflejar algo real, no una "idea pura". A continuación se analizará brevemente el legado aristotélico y en el último apartado se intentará acomodar las teorías de Coseriu y Hjelmslev a una interpretación, que no deja de ser un tanto personal, del pensamiento del Estagirita. En esta parte se busca solucionar los problemas a que conducen las ambiguas concepciones de Coseriu y Hjelmslev, distinguiendo claramente unos conceptos de otros y proponiendo una nomenclatura que facilite esta distinción.

## 1. COSERIU

1.1. La tesis fundamental de Coseriu es que, partiendo del objeto que se somete a estudio<sup>6</sup>, se sigue un proceso de abstracción en el que los sucesivos estadios cada vez más formales que se van alcanzando conservan su "relación" con el punto de partida, que se llama "sustancia" (cfr. 1954, pássim); lo cual es resultado de aceptar que tales estadios corresponden a las varias formas, no una sola forma, que se manifiestan "en un ente (algo que es)" (cfr. *ibídem*, 185).

---

<sup>6</sup> El acto lingüístico concreto, equiparable a algunos aspectos del habla de Saussure, según el cual el habla es un conjunto de hechos sustanciales. De todas formas, el objeto real del que deben partir las investigaciones es difícil de establecer en Coseriu. Teniendo en cuenta que la investigación lingüística puede seguir distintos caminos según el punto de vista adoptado, el fenómeno real puede considerarse, en algunos casos, el acto de hablar, en otros, el resultado o producto y, por fin, en otros, la ejecución misma de un sistema. Para sus intereses -los de la lingüística inmanente- será el producto, el texto o discurso, según lo entiendo en el último apartado.

Para ello debe asumir un principio que, como se verá, ya estaba claramente formulado por Hjelmslev (cfr. § 2.3), el llamado "principio de relatividad", que consiste en una interpretación de los términos 'forma' y 'sustancia' según la cual una forma puede entenderse como sustancia que manifiesta una forma de orden superior. Coseriu obtiene así, en el estudio de los actos lingüísticos concretos, una serie de *ESTRATOS* sucesivamente más formales (o momentos sucesivos de formalización científica) que se muestran en el cuadro siguiente (cfr. *ibidem*, p. 186)<sup>7</sup>:

1. sustancia acústica no formada
2. ruido: forma acústica .....(ruido)
3. ruido vocálico no articulado.....(ruido vocálico)
4. ruido vocálico articulado: sonido .....(sonido)
5. alofón: sonido del lenguaje..... (alofón)
6. fono
7. fonema
8. cenema

1.1.1. Los momentos del 2 al 7, ambos inclusive, son los llamados "de formalización". De ellos, los cuatro primeros son *FORMAS CON SUSTANCIA*, según Coseriu. Los otros -el fono y el fonema- son *FORMAS DE SUSTANCIA*.

Las formas con sustancia -a saber: el 'ruido', el 'ruido vocálico', el 'sonido' y el 'alofón'- son fenómenos concretos y de ahí la preposición *con*. El 'ruido' es, para Coseriu, la sustancia acústica, ya mínimamente conformada, con lo que se hace un hecho perceptible a los sentidos. Tal gama de realidades recubre este término que, a mi entender, incluye todo hecho audible, desde el vuelo de una mosca hasta el trueno, pasando por una pieza musical o el run-run de un motor.

Al considerar el 'ruido vocálico' no articulado entramos en una zona conflictiva. Por un lado, parece que es forma respecto al estrato anterior, desde un punto de vista de la lingüística. Por otro, parece sólo un corte o selección dentro del conjunto ingente de ruidos, un subconjunto definido por unas particulares características. Coseriu lo considera sólo en el primer sentido. Se define como cualquier ruido producido por el aparato fonador humano, desde un suspiro hasta una carcajada o un silbido.

Respecto al 'sonido', también es problemática la propuesta de Coseriu. Se define como cualquier ruido producido por el aparato fonador del hombre que se modifica (se filtra) en el aparato articulador.

Al enfrentarnos al 'alofón', damos un importante paso, pues nos encontramos ante un hecho de habla cabal. El alofón es un sonido con función distintiva y supone "el reconocimiento de algo como *lenguaje*" (cfr. 1954, p. 222).

<sup>7</sup> En este cuadro, los momentos de arriba son más concretos que todos los que hay por debajo, según Coseriu. En él señalo entre paréntesis las denominaciones más breves que utilizaré en el texto.

1.1.2. Las formas de sustancia, en cambio, son fenómenos abstractos, pero conservan en su definición la relación con la sustancia (*idem*, p. 220), de donde la preposición *de*. El 'fono' es una abstracción científica, pues supone el pasaje de lo concreto a lo abstracto, que corresponde al nivel de la *NORMA*, es decir que se trata de un fenómeno constante comprobable intersubjetivamente. Se define por las características o rasgos que acompañan a la realización de un fonema, sin tener en cuenta las variaciones que resultan de factores dependientes de cada individuo, pero incluyendo los rasgos redundantes. El 'fonema' supone un paso más en la abstracción y se define únicamente por los rasgos funcionales o distintivos.

1.2. La consideración que Coseriu mantiene de las cuatro 'formas con sustancia' como abstracciones sucesivas plantea problemas, pues, en mi opinión, más bien se trata de fenómenos reales diferentes entre sí y todos igualmente concretos. Frente a ellos, es muy otra cosa lo que ocurre entre las formas de sustancia y en su relación con el alofón. Si la abstracción es generalización, exploración de características comunes, los estratos más abstractos serán más indeterminados, en tanto que su definición será aplicable a un número de objetos entre los que existen diferencias no esenciales que no conviene considerar. En efecto, un estrato más concreto presupone todo lo que es el estrato más abstracto y alguna nota más. El fono, por ejemplo, se define por las mismas notas que el fonema y algunas otras; del mismo modo, el alofón supone las notas del fono -por ende las del fonema- y algunas más. Además, el estrato más abstracto supone una mayor determinación y generalidad.

En las 'formas con sustancia' de Coseriu, sin embargo, esto no ocurre. Aquí es el estrato que considera más abstracto el que suma alguna nota al que establece como más concreto; el sonido, por ejemplo, respecto al ruido vocálico no articulado suma la nota [+ articulado].

El desajuste que se da entre, por un lado, las relaciones que mantienen las formas de sustancia entre sí -y con la forma con sustancia que es el alofón- frente a las que, por otro, mantienen las formas con sustancia entre sí, hace dudar del esquema coseriano. Si bien parece posible aceptar que los pasos del cinco al siete (véase el esquema anterior) son sucesivamente más abstractos, esto se hace difícilmente admisible para los demás<sup>8</sup>.

En consecuencia, creo que se puede reducir el esquema de Coseriu, eliminando el ruido, el ruido vocálico y el sonido, porque estas son realidades diferen-

---

<sup>8</sup> En estos lo que ocurre, más bien, es que las sucesivas distinciones son subconjuntos (unos de otros) cada vez más reducidos. El ruido, el ruido vocálico y el sonido, así como el alofón, son realidades diferentes, aunque tienen en común el ser tipos de la clase más amplia "ruido", igual que un mueble, un armario y un armario empotrado son cosas distintas, aunque todas del mismo tipo. Esta es la característica que, en mi opinión, Coseriu confunde con "más abstracto" (pues también esto es más "específico") y le lleva a proponer el cuadro del que partimos.

tes entre sí, como el alofón es también diferente de ellas. En el plano lingüístico sólo existe una *FORMA CON SUSTANCIA*: el alofón, del que las *FORMAS DE SUSTANCIA* fono y fonema son abstracciones sucesivas.

1.2.1. Sólo la sustancia acústica, de entre todas las distinciones, carece por completo de forma, mientras el cenema carece absolutamente de sustancia, es pura forma. Para llegar al concepto de sustancia acústica es necesario haber asumido que el concepto de 'sustancia' puede ser entendido en Hjelmslev<sup>9</sup> de otra manera que según el principio de relatividad. Según este otro sentido, la sustancia acústica es algo incognoscible, que no existe independientemente de la forma. Estamos, por tanto, ante el concepto de *MATERIA* de Hjelmslev, aunque Coseriu no mantiene este término<sup>10</sup>: se trata de la masa amorfa que cada lengua conforma *MOTU PROPRIO* según sus necesidades (cfr. *Proleg.*, pp. 46 ss.)<sup>11</sup>, de la base en que se realizan sus conformaciones<sup>12</sup>.

Sin embargo, Coseriu no llegó hasta el final el doble sentido que Hjelmslev da al término 'sustancia', reteniendo sólo aquel en que se relaciona con el de 'forma' según el principio de relatividad. Por ello, el cuadro que propone (véase *supra*, § 1.1.) invita a suponer que la 'materia' o 'sustancia acústica no formada' es el estrato más concreto.

1.2.2. El concepto de *CENEMA* en el plano de la expresión se relaciona en la lengua con el de *FORMA PURA*, concepto que Hjelmslev quiere entender como independiente de toda sustancia y, como él, Coseriu, aunque éste desterrándolo de la lingüística (1954, pp. 227 ss.). La *FORMA*, según la glosemática, se reduce, en palabras de Coseriu, a la "distribución de las unidades en el sistema" (*idem*, p. 183), es decir, se concibe una forma como una "red de funciones" -entendidas es-

---

<sup>9</sup> Téngase presente que el artículo de Coseriu del que se parte aquí nace como crítica de las opiniones hjelmslevianas.

<sup>10</sup> Frente a Coseriu, utilizaré a partir de ahora el término 'materia' para designar el concepto de "sustancia acústica no formada", pues es más breve, no produce confusión y facilita la confrontación con el pensamiento de Hjelmslev y de Aristóteles.

<sup>11</sup> Utilizaré la paginación danesa, señalada en el margen izquierdo de la edición española, para referirme a esta obra.

<sup>12</sup> Una idea común entre los estructuralistas es que las lenguas conforman sonidos, como si los sonidos preexistieran como posibles hasta que una lengua los elige como alofones. Pero esta concepción del sonido choca con la de materia como 'masa amorfa', pues el sonido es, según Coseriu, *FORMA CON SUSTANCIA*, como también lo es el alofón. Por ello creo que la materia que conforma cada lengua es directamente la sustancia acústica no formada; el alofón nace ya como hecho lingüístico, sin haber sido antes *SONIDO*. Lo que ocurre es que los alofones son un subconjunto del conjunto de los sonidos y se define como ellos y, además, por ser lingüísticos. Cfr. lo que ocurre aquí con lo señalado en la n. (8).

tas en el sentido matemático de *DEPENDENCIAS*, como una "entidad puramente intangible" (p. 187); y la lingüística como un "álgebra".

Coseriu cree que Hjelmslev se propone, al reducir la forma a la distribución, ignorar la *IDENTIDAD*<sup>13</sup>, que pretende, confundiéndolos así, hallar lo idéntico en lo distinto, pero la distribución sólo proporciona la *DISTINCIÓN* de las unidades -y no siempre<sup>14</sup>- sin decir nada acerca de lo que las hace diferentes unas de otras. En cambio, la identidad -en el sentido de identidad<sub>1</sub>-, al establecer lo que en una unidad es idéntico a sí mismo, pone las bases para diferenciar una unidad de otra.

1.3. A pesar de la reducción del cuadro que se propuso y a pesar de las aclaraciones de Coseriu y las que aquí mismo se proponen, aún permanecen algunos puntos en la oscuridad -como la imposibilidad de seguir considerando la materia como un estrato, sino que es más bien una parte componente del alofón; o la incognoscibilidad de la forma pura, a consecuencia de la cual la glosemática debe apelar a un álgebra de unidades denominadas arbitrariamente-, los cuales serán más fácilmente comprendidos si antes se pasa revista al pensamiento de Hjelmslev.

## 2. HJELMSLEV

2.1. Es bien sabido que Hjelmslev tiene una peculiar forma de pensar que se puede calificar de *IDEALISTA*. Lo característico es que tiende a aislar los conceptos, elevándolos al *STATUS* de realidades en sí, y a considerarlos a partir de lo que significan, no de lo que refieren: se parte así de la idea concebida coherentemente para llegar a los hechos. Cabe esperar, por tanto, que se proponga una teoría de corte metafísico y que los conceptos, desarrolladas sus implicaciones deductivamente y relacionados con otros, sean considerados en sí hasta el punto de hacerles perder el contacto con la realidad y no significar sino ideas puras platónicas inexistentes. Pero, como decía más arriba, por esta misma razón, su elaboración teórica es más completa y sugerente.

2.1.1. La contribución más importante de Hjelmslev, que ha trascendido a la mayoría de las corrientes estructuralistas, es la consideración de dos formas, frente a la "única forma entre dos sustancias" de que hablaba Saussure (cfr. Cose-

---

<sup>13</sup> Coseriu distingue dos tipos de identidad. La *IDENTIDAD*<sub>1</sub>, que es la "*IDENTIDAD DE UNA COSA*, lo que una cosa es" y la *IDENTIDAD*<sub>2</sub>, la "*IDENTIDAD ENTRE COSAS*" (cfr. 1954, p. 198). A lo largo de este trabajo me refiero fundamentalmente a la primera.

<sup>14</sup> Por ejemplo, en el caso de los fonemas /p/ y /k/, que tienen la misma distribución, ésta no da razón de sus diferencias sustanciales.

riu, 1954, p. 179; *Proleg.*, p. 46)<sup>15</sup>. Por otra parte, cuando se dice que esta dicotomía fundamenta el principio de inmanencia, se quiere dar a entender que, si se establece como objeto de estudio específico de la lingüística la lengua y se añade que la lengua es forma, el objeto de la lingüística inmanente es entonces la forma, no la sustancia, la lengua, no el habla<sup>16</sup>.

Por otra parte, la distinción 'forma-sustancia' presupone la otra dicotomía saussureana 'expresión-contenido' -o, si se prefiere, 'significante-significado'- a la que la primera está subordinada (Corneille, 1976, p. 197) de modo que

"en el decurso del análisis, la bifurcación que conduce a separar la jerarquía constituida por el plano del contenido y por el plano de la expresión se encuentra en un estadio anterior a la que separa forma y sustancia" (Hjelmslev, 1954, p. 57).

Por eso aparecen en primer lugar los dos planos, el de la expresión y el del contenido, y después los cuatro estratos: sustancia de la expresión, forma de la expresión, forma del contenido y sustancia del contenido.

Es importante señalar que

"expresión y contenido [son] los funtivos que contraen [...] la función de signo" (Hjelmslev, *Proleg.*, p. 44).

Es esta función una solidaridad, es decir, una dependencia entre dos constantes: no hay expresión sin contenido, ni contenido sin expresión. Ahora bien:

"en una de las dos entidades que son funtivos de la función de signo, esto es, el contenido, la función de signo instituye una forma, la forma del contenido [...] lo mismo puede observarse en la otra de las dos entidades que son funtivos de la función de signo, la expresión" (*ídem*, p. 50).

Con ello se establece la naturaleza formal del signo lingüístico y, al mismo tiempo, se adelanta la preeminencia o prioridad -lógica y metodológica- de la forma sobre la sustancia<sup>17</sup>. El propio Hjelmslev apunta poco más abajo que

<sup>15</sup> Los conceptos de la dicotomía 'forma-sustancia' hunden sus raíces en las tesis de Humboldt y Saussure (cfr. Coseriu, 1954, p. 176); aunque, como casi siempre en Saussure, su legado sólo será el principio de una fecunda discusión. A pesar de que "esta dicotomía (forma-sustancia) fundamente el principio de *inmanencia*" (Corneille, 1976, p. 296), pues la lengua ha sido definida "como una forma específica organizada entre dos sustancias" (Hjelmslev, 1954, p. 48) y, por tanto, "En este sentido puede calificarse el método preconizado aquí como el método de la lingüística inmanente" (*ídem*), la dicotomía tomada exclusivamente en términos saussureanos es poco clarificadora.

<sup>16</sup> Esto dicho en términos que más adelante corregiré.

<sup>17</sup> No se puede dejar de señalar, en este punto, que estas afirmaciones parecen chocar entre sí y con algunas otras vertidas en (1954). No me estoy refiriendo ahora a lo que constituye el punto más evidentemente débil de la teoría de Hjelmslev, su desapego de los propios hechos, sino al carácter coherente de la teoría misma. En efecto, las afirmaciones precedentes han sido realizadas desde el

"En virtud de la función de signo, y sólo en virtud de ella, existen sus dos funtivos, que pueden ahora designarse con precisión como forma del contenido y forma de la expresión. En virtud

---

punto de vista sintagmático y el propio Hjelmslev declara el interés prioritario del punto de vista de las relaciones entre estratos, sobre el de las correlaciones (1954, pp. 58-59). En el mismo trabajo (pp. 59-61) se define que, desde el punto de vista sintagmático, el plano de la expresión y el del contenido son solidarios. Más adelante se concluye que, de hecho, la definición puede reducir su aplicación a la forma del contenido y a la de la expresión. Y también que la sustancia (del contenido o de la expresión) determina la forma.

Lo curioso es que, desde el punto de vista paradigmático, que contempla los estratos como "miembros de un paradigma cuya función generatriz es una correlación" (*idem*, p. 58), el plano de la expresión y el del contenido son *AUTONOMOS* (los dos son variables), mientras que la forma y la sustancia en cada plano son entre sí *COMPLEMENTARIAS*, es decir que las dos son constantes (cfr. *idem*, p. 59).

No es fácil entender que los mismos factores (expresión y contenido) mantengan una relación de constante a constante en la cadena y de variable a variable en el sistema. Y no se puede seguir manteniendo la prioridad (metodológica) de la forma si se afirma que la relación entre sustancia y forma en la perspectiva paradigmática es de constante a constante (complementariedad).

Ahora bien, cuando nos situamos en el plano del sistema, al que se ciñe Hjelmslev, la prioridad metodológica en el estudio de la forma y la afirmación de una relación autónoma entre expresión y contenido, sólo pueden entenderse estudiando el sistema desde un punto de vista metafísico y entendiéndolo además como algo anterior a la cadena, no como (y esta es la única vía de investigación posible en lingüística) resultado del análisis de ésta. Además, los conceptos de forma y sustancia deben ser entendidos como conceptos metafísicos, no analíticos.

Por otra parte, la afirmación de la prioridad del estudio de la forma (sobre todo por cuanto supone en Hjelmslev haber aceptado también su preexistencia) me parece contradictoria con la concepción de la forma y la sustancia como complementarias.

Aunque quizá sea prematuro hacerlo, se puede ya extraer alguna conclusión de todo esto. Primero, que la concepción saussureana de la lengua como forma no permite integrar la sustancia en el sistema, al menos en uno de los sentidos que el término tiene en Hjelmslev (cfr. *infra*, §§ 2.3.2. y 2.3.3.). Segundo, que la causa del desacuerdo entre lo que ocurre en la cadena y lo que se establece en el sistema, así como la de la contradicción señalada, es que Hjelmslev perdió de vista la perspectiva analítica, que nunca siguió de hecho.

Ello da lugar a la elaboración de una teoría que, si coincidiera con la realidad, sería de casualidad y ello supone adoptar la actitud de un lógico o la de un matemata, no la del estudioso que se propone comprender un objeto real en sí mismo. Explicar no es proponer una teoría y comprobar qué hechos se ciñen a ella, sino seguir un método de tipo retroductivo (como el que propone Coseriu, 1952, pp. 16 ss., o Hanson, apud. Fernández Pérez, 1986, p. 12).

Cabe esperar entonces que los conceptos de forma y sustancia carezcan de utilidad, siquiera sea metodológica, puesto que la utilización metodológica de cualquier concepto debe pasar por ser adecuada a su concepción ontológica, no al revés.

de la forma del contenido y de la forma de la expresión y sólo en virtud de ellas, existen respectivamente la sustancia del contenido y la sustancia de la expresión" (*ídem*, p. 52)<sup>18</sup>.

2.1.2. Pero, ¿qué significa exactamente esta dicotomía? Su significado no se acaba de comprender exactamente sin introducir antes un tercer término: la *MATERIA*<sup>19</sup>, que puede caracterizarse rápidamente como la "sustancia no formada" (Corneille, 1976, p. 298) o, con palabras de Hjelmslev, como

"la manifestante sin implicar que esté semióticamente formada [... aunque] puede servir para manifestar formas semióticas diferentes" (1954, pp. 65-66).

### La materia surge al

"comparar diferentes lenguas y extraer, o sustraer, el factor común a todas ellas y común a todas las lenguas [...]. A ese factor lo llamaremos sentido ["materia", COP-G]" (*Proleg.*, p. 46).

En Hjelmslev está presente la idea de una *MASA INFORME* o *AMORFA*, mientras los estructuralistas la suelen caracterizar como un *CONTINUUM* aún sin formar, al que cada lengua da forma para extraer o seleccionar las unidades que hará pertinentes (cfr. por ejemplo: Rojo, 1979, p. 140), idea que ya estaba en Hjelmslev (cfr. *Proleg.*, cap. XIII).

La materia no puede, puesto que es informe, conocerse en sí misma. Para hacerse cognoscible debe estar *conformada* (Hjelmslev, 1954, p. 140). Pero entonces lo que conocemos ya no es la materia, sino la sustancia: "la sustancia aparece como materia formada" (Corneille, 1976, p. 301). La diferencia entre sustancia y materia aparece clara, si hacemos notar que

"sería imposible [...] que una misma sustancia pueda revestir formas semióticas diferentes [...mientras que] una misma materia [...] puede servir para manifestar formas semióticas diferentes" (Hjelmslev, 1954, pp. 65-66).

La sustancia será, pues, en el plano del contenido, el pensamiento y en el de la expresión, la cadena de sonidos (*Proleg.*, p. 46).

2.1.3. ¿Y cómo entiende Hjelmslev el concepto de forma? El modo más fácil de llegar a él es a través de una de las acepciones que se pueden comprobar en el término 'lengua' de Ferdinand de Saussure: la de *esquema*; acepción que se elige precisamente porque entre el *ESQUEMA* y el *USO* establece Hjelmslev la frontera fundamental entre forma y sustancia (cfr. 1943, p. 104).

Si se concibe la lengua como entidad "constituída esencialmente por dependencias internas" (1948 b, p. 31), entonces lo que encontramos en el esquema

<sup>18</sup> El resaltar la preeminencia de la forma y la concepción formal del signo (como se desprende de la cita) son puntos principales del pensamiento hjelmsleviano.

<sup>19</sup> Es conocido que este término en danés es ambiguo y puede traducirse por "sentido". Aquí se empleará la traducción más extendida de "materia".

son unidades opositivas, relativas y negativas (cfr. 1943, p. 95), unidades abstractas que se definen exclusivamente por las relaciones o dependencias que mantienen con las demás unidades:

"las unidades reales del lenguaje<sup>20</sup> no son sonidos o caracteres escritos o significados: son las relaciones que representan estos sonidos, estos caracteres y estos significados" (1948 a, p. 35);

"Han de poder concebirse las partes a que el análisis conduce únicamente como puntos de intersección de haces de líneas de dependencias" (Proleg., p. 26).

Así, en glosemática, la 'r' francesa sería definida -considerándola como esquema- como una entidad que pertenece a la categoría de las consonantes (estas se definirían por su posición en la sílaba, como marginales, incapaces de formar núcleo silábico, como determinantes de las vocales) y, dentro de estas, a la sub-categoría de las consonantes que pueden ser tanto iniciales como finales, a la de aquellas que pueden ocupar la segunda posición en grupo inicial (cfr. Hjelmslev, 1943, pp. 94-95). La caracterización propuesta es suficiente para que la unidad definida no se confunda con los demás elementos de su categoría y se basa exclusivamente en criterios funcionales. La unidad así definida puede, además, manifestarse en cualquier sustancia fónica distinta, siempre que ello no suponga su confusión con otras unidades (cfr. *idem*, 95-96) o no afecte a la definición de la unidad.

La forma es, pues, el principio que determina la materia, el que determina unos límites dentro de la masa amorfa (cfr. *Proleg.*, pp. 46 ss.) y se manifiesta así en una sustancia. Entendida así la forma, la lengua no puede ser sino un *ALGEBRA*

"que opera con entidades innominadas, es decir, denominadas arbitrariamente, sin designación natural, que recibirán una designación motivada sólo al ser confrontadas con la sustancia" (Hjelmslev, *Proleg.*, p. 71).

2.2. Hasta aquí, la teoría de Hjelmslev se mantiene sólida. Ahora bien, para justificar que la sustancia lingüística -que ha sido desterrada del estudio de la lengua- pueda tener su lugar como objeto de estudio de otras disciplinas, Hjelmslev se ve obligado a introducir una significación más general de los términos 'FORMA' y 'SUSTANCIA'. Según el principio que se introducirá a continuación -puede llamarse de *RELATIVIDAD*- los términos 'forma' y 'sustancia' serán concebidos relativamente, no absolutamente:

"los términos "forma" y "sustancia", tal como los introdujo F. de Saussure, admiten sin duda una aplicación más general [...]. La "forma", en este sentido general, se define como el conjunto total, pero exclusivo, de las marcas que, según la axiomática elegida, son constitutivas de definiciones. Todo lo no comprendido en una "forma" tal, pero que con toda evidencia perte-

<sup>20</sup> Es más adecuada la palabra 'lengua' en lo que parece un despiste del traductor.

necería a una descripción exhaustiva del objeto estudiado, queda relegado a otra jerarquía que respecto a la "forma" desempeña el papel de "sustancia" " (Hjelmslev, 1954, p. 62).

Creo que es esta una caracterización suficientemente clara del principio de relatividad. Como dice Corneille, los aspectos de la realidad que el observador decide retener para su descripción" (1976, p. 304) son una forma, mientras los "residuos" que deja al análisis son, respecto a ella, "sustancia" (cfr. Hjelmslev, *idem*, p. 63). En conclusión:

"Lo que desde un punto de vista es "sustancia", desde otro es "forma", en conexión con el hecho de que los fónicos denotan solamente terminales o puntos de intersección de funciones y de que sólo la red funcional de dependencias puede conocerse o tener existencia científica, en tanto que la "sustancia", en sentido ontológico, sigue siendo un concepto metafísico" (Proleg., p. 73)<sup>21</sup>.

Esto se puede aplicar al ejemplo propuesto anteriormente de la *r* francesa. La sustancia del cenema 'r' puede ser, por ejemplo, /r/, que -como uso lingüístico- puede ser objeto *formal* de una disciplina llamada, por ejemplo, 'fonología'. La sustancia de /r/ podría ser, desde este punto de vista, el sonido [r].

2.2.1. Con esto empezamos a tocar el fondo del problema, porque resulta que ahora la *FORMA*, como concepto más general, es simplemente lo mismo que *ABSTRACCION*, según Hjelmslev. Los diversos grados de abstracción que se puede determinar corresponden a la situación de una cierta realidad como forma, aunque esa misma realidad puede ser vista, en un grado superior de abstracción, como sustancia respecto de otra forma, ésta más abstracta que la anterior<sup>22</sup>.

En esta situación, uno no puede menos que preguntarse si aquel concepto de *FORMA* como esquema, opuesto a *SUSTANCIA* y *MATERIA*, no será netamente diferente de este otro, relativo, de *FORMA* como abstracción, pues mientras en el primer caso la forma sólo puede entenderse como forma *PURA*, en el otro debe haber al menos algún nivel en que la forma se entienda, en el sentido coseriano del término, como 'forma *de* sustancia'. Estamos, pues, ante un término ambiguo que arrastra hacia sí al otro término de la dicotomía: la sustancia<sup>23</sup>. No se puede entonces sostener que, lo que desde este punto de vista es forma, puede ser con-

---

<sup>21</sup> Hay que tener cuidado con el término "metafísico" en Hjelmslev (como en casi todos los estructuralistas de comienzos de siglo y aún actuales), pues le atribuye un significado peyorativo. El dar a la sustancia un *STATUS* metafísico quiere decir, para Hjelmslev, que es un concepto elaborado sin base real y que carece de valor científico.

<sup>22</sup> Le parece evidente a Corneille, en este orden de cosas, que la forma se coloque por encima de la sustancia, pues este hecho fundamenta el principio de inmanencia (cfr. 1976, pp. 300-306).

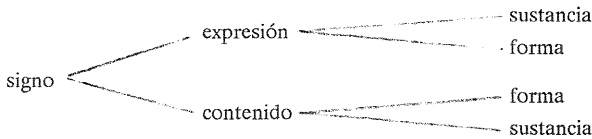
<sup>23</sup> No creo, en cambio, que la ambigüedad alcance al otro término, la materia -que ha sido definida de modo absoluto como el factor común que se extrae en las diversas lenguas-, puesto que, al introducir el principio de relatividad, Hjelmslev sólo mezcla en él los conceptos de 'forma' y 'sustancia'.

siderado en un nivel superior de abstracción como sustancia -esta vez dando al término el sentido de "residuo", no el de "resultado de una proyección de la forma sobre la materia"-.

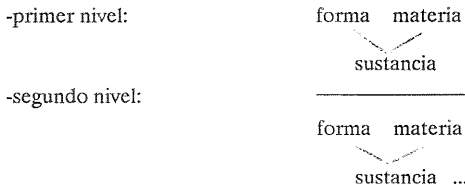
Está claro, pues, que al definir las desde el punto de vista del principio de relatividad, Hjelmslev está introduciendo dos nuevos significados en cada uno de los términos *FORMA* y *SUSTANCIA*.

2.2.2. Sin embargo, Hjelmslev trató de atraer la primera significación de los términos de la dicotomía a la que se obtiene desde el principio de relatividad. Ello se logra *SOLAPANDO*, en un determinado nivel de abstracción, los conceptos no relativos de *FORMA* y *SUSTANCIA* a los relativos, es decir, creando unos conceptos de *FORMA* y *SUSTANCIA* ambivalentes, que, soporten, cada uno, los sentidos implicados en el principio de relatividad y los no relativos.

Dado que el principio de relatividad depende siempre de la adopción de un punto de vista, se hace necesario, antes que nada, determinar el punto de vista desde el que se van a definir los términos. Desde el punto de vista de la lingüística, que es el que aquí nos interesa, Hjelmslev sólo mantiene una sustancia y una forma, entendida la primera a la vez como materia formulada lingüísticamente y como residuo, y la segunda como forma pura y como abstracción a partir de esa sustancia, al mismo tiempo. Y este solapamiento de conceptos es absolutamente necesario para Hjelmslev, porque, si no, la teoría del signo, reflejada en el cuadro siguiente, se hace insostenible.



Pero, en mi opinión, después de esa atracción quedan demasiados problemas sin resolver, lo cual permite dudar de su utilidad. En efecto, tal consideración conduce a una visión global (más amplia que la meramente lingüística) del lenguaje, tal que una forma pura se proyecta sobre una materia dando lugar a una sustancia que, a su vez, es vista como forma de un nivel inferior; esta forma se proyecta sobre una materia dando lugar a una sustancia de nivel inferior, y así sucesivamente:



Aplicando esta concepción de los términos 'forma' y 'sustancia', desde el punto de vista de la lingüística inmanente, al uso lingüístico, éste sería, según Hjelmslev, una sustancia en el nivel técnico de descripción más alto (cfr. 1943, p. 104; *Proleg.*, p. 73)<sup>24</sup>. Pero esta postura parece contradecirse con *Proleg.*, p. 46, donde se dice que la sustancia de la expresión es la cadena de sonidos<sup>25</sup>. Y hay un problema más: aunque la teoría mantiene así la coherencia, además de las dificultades de señalar en qué nivel de descripción se sitúa el fenómeno real concreto, sensible, si logramos hacerlo, tampoco es fácil comprender en qué difiere de otros niveles de abstracción, si es que en Hjelmslev cabe plantearse tal diferencia.

2.3. En definitiva, hay que reconocer que Hjelmslev ha trabajado con dos conceptos de 'forma' y dos de 'sustancia', aunque después haya intentado atraer los introducidos en primer lugar a los establecidos en segunda instancia según el principio de relatividad, atracción que no debe hacer olvidar su punto de partida y que tampoco parece muy viable. Los conceptos de forma y sustancia desde el punto de vista no relativo, como el de materia, parecen establecidos vía metafísica, ie. como conceptos en sí: la materia y la forma son "cosas" que existen como *EL-DOS* platónicos puramente posibles e incognoscibles, que sólo a través de una proyección de la forma en la materia dan lugar a una sustancia que sí es cognoscible por el hombre. Los conceptos aparecen como analíticos desde el punto de vista del principio de relatividad, pero, por mor de la atracción de que se habló en el párrafo anterior, están viciados y no resultan demasiado útiles.

### 3. ARISTOTELES

3.1. En (1954), Coseriu sugiere la posibilidad de relacionar la dicotomía 'forma-sustancia' y su propio desarrollo de ésta con la teoría *HILEMORFICA* de Aristóteles. Ciertamente, no parece haber dedicado demasiada atención a este asunto y sus palabras no pueden ser recogidas más que como sugerencia, pues probablemente, si *de verdad* hubiera intentado profundizar un poco en el pensamiento del Estagirita, su desarrollo de la dicotomía saussureana hubiera podido

---

<sup>24</sup> Al definir una unidad de uso, por ejemplo la r, como "vibrante sonora rodada alveolar" (1943, p. 97), tal unidad es una sustancia, puesto que la forma pura (vid. definición de esta unidad en § 2.1.3.) aparece proyectada sobre la materia (¿cuál?) y manifestada precisamente en esta sustancia.

<sup>25</sup> La contradicción radica en lo que se entiende por sustancia de la expresión en distintos lugares. En un primer momento, el uso se define como sustancia y sus unidades se caracterizan según se vio en la nota anterior. En otro lugar, la sustancia de la expresión se define como cadena de sonidos. Pero las unidades de expresión del uso (tal como se definen) no son cadenas de sonidos, por lo que la sustancia de la expresión no está bien delimitada.

ser muy otro. Si ahora recogemos esta sugerencia, es porque su tratamiento contribuirá a aclarar los conceptos y porque el pensamiento aristotélico, en nuestra opinión está todavía en consonancia con nuestra visión del mundo, que sigue debiendo mucho al pensamiento del creador del Peripatos.

Mi intención es, en las próximas páginas, proporcionar un esquema muy general y una definición sencilla de los términos, sin profundizar demasiado. Por ello me he limitado a seguir la línea de interpretación que de Aristóteles da Hirschberger (1963) omitiendo la comparación con otras exégesis. Dado lo conocido del pensamiento aristotélico, creo que esta fiable interpretación será suficiente.

Antes de comenzar, es importante hacer hincapié en dos puntos. En primer lugar, Aristóteles no muestra un pensamiento uniforme, sino que se debate entre su propio punto de vista realista -dominante, a mi entender- y una herencia platónica, idealista, a la que hay que recurrir para entender bien el sentido de algunas partes de su doctrina<sup>26</sup>. Por otro lado, cabe señalar que la ontología se construye a partir de la lógica y que ésta, a su vez, no se entiende sin aquélla, aunque ambos puntos de vista se mantengan separados<sup>27</sup>; esto se debe entender en el sentido de que la disquisición ontológica acerca de determinado objeto es, en el fondo, un problema de conocimiento -ie. de cómo conozcamos ese objeto- y, por ello, atinente también a la lógica.

3.1.1. Se puede ofrecer una primera definición de la sustancia como "el ser que existe por sí mismo y posee por ello cierta independencia y suficiencia" (Hirschberger, 1963, p. 155), antes de establecer la diferencia entre *sustancia primera* y *segunda*. "Sólo la sustancia primera es algo único, plenamente determinado e individual" (*ídem*, p. 157; subr. mío), mientras "la sustancia segunda es la que es común a varios individuos" (*ídem*, p. 158). Se dice, pues, que la sustancia primera es *Calias*, es decir, este hombre individual; mientras que el '*ser hombre*', que es algo común a otros individuos también, es su sustancia segunda: se trata de algo que está en el individuo -pues el individuo real no sería sin ella nada-, pero que no es el individuo, de algo real que no es la realidad misma. Por otra parte, es lo que hace que una serie de individuos sean conocidos como pertenecientes a la misma clase, pues es algo *universal*.

El resto de las categorías, otras nueve, puede dividirse en *ACCIDENTES ORDINARIOS* y *ACCIDENTES PROPIOS*. Estos "convienen a la sustancia de modo constante y necesario" (*ídem*, p. 155). Son accidentes propios, o constantes, el que el hombre pueda reír, por ejemplo; y ordinarios son los accidentes de tamaño, co-

<sup>26</sup> Sin embargo, trataré de filtrar este sentido platónico, menos interesante aquí, del mismo modo que esta es la tendencia más notoria en las presentaciones habituales de la filosofía de nuestro autor.

<sup>27</sup> Lo óntico es descubierto por Aristóteles en el análisis del pensamiento. Y las categorías que se descubren en lo real tienen categorías lógicas correspondientes.

lor... Todos estos conceptos son partes del ser. Pero los accidentes ordinarios son atributos de seres no clasificables en el mismo grupo (la rojez atañe a este libro, pero también a esta ave); podrían clasificarse los seres de acuerdo a estos accidentes, pero sería una agrupación poco interesante, pues los individuos de estas clases serían en lo demás muy diferentes. Las propiedades o accidentes propios constituyen características más exclusivas que darían lugar a clasificaciones más homogéneas, pero aun así, la posesión o carencia de una propiedad no determina la inclusión o exclusión de individuos idénticos en la misma clase. Frente a los accidentes, la sustancia segunda es aquello que hace que un ser sea lo que es, de modo que sin ella un individuo sería otra cosa distinta de lo que es. Por eso se dice que la sustancia segunda es universal: porque todos los individuos de la misma clase la poseen necesariamente.

3.1.2. La distinción de dos sustancias no es radical en Aristóteles. Empieza hablando simplemente de la 'sustancia', por oposición a las obras nueve categorías. Sin embargo, me parece conveniente establecer ya la distinción entre *SUSTANCIA PRIMERA* y *SEGUNDA* nítidamente. No se puede perder de vista que las categorías son, en realidad, una clasificación de los conceptos, es decir, son elementos lógicos. Por ello la *sustancia como categoría* sólo puede ser la sustancia segunda y los accidentes (propios y ordinarios) sólo se predicán de la sustancia primera.

Estos conceptos son establecidos vía lógica, pero ya Aristóteles afirma su condición de elementos ontológicos. Cuando los examina bajo este prisma (el ontológico) es cuando introduce la diferencia entre sustancia primera y segunda. No olvidemos, sin embargo, que el juego se realiza en torno al término *SUSTANCIA*; tampoco, que Aristóteles sigue debatiéndose entre sus propios puntos de vista realistas y las inevitables reminiscencias platónicas. Así, considera en primer lugar que la sustancia es sólo la primera y que a ella se refieren las demás categorías. Esta es la *esencia*, el verdadero ser, que tiene subsistencia propia. Después se pregunta por la *ESENCIA de lo esencial*, por aquello que hace de la sustancia primera lo que es. Y así la sustancia segunda, el *EIDOS* platónico, reaparece en Aristóteles como aquello que permite entender el ser de la sustancia primera.

Sin embargo, cuando establece las categorías desde el punto de vista lógico, cabe preguntarse si éstas son algo más que conceptos. Pues bien, desde el momento en que Aristóteles establece la diferencia entre *ENS IN SE* y *ENS IN ALIO*, cabe afirmar que sí. Si el ser es uno, pero compuesto de partes separables conceptualmente (abstraibles), esta concepción del ser conduce inevitablemente a esta pregunta: ¿es lo mismo el ser individual, primero, la *OUSIA* o sustancia primera, que el ser de las propiedades o de los accidentes ordinarios o que el ser universal? Y la respuesta es que no, sino que parece más bien que estos SON por analogía. Es decir que hay un ser que existe propiamente, *IN SE*, y hay seres que se apoyan en otro para existir, que son los *ENTES IN ALIO* (cfr. *ídem*, p. 172).

Pero aún podemos preguntarnos si no será esto un mero subterfugio terminológico para ocultar que ese *algo* no es realmente un ser, sino sólo un producto de nuestra mente, de nuestra capacidad de abstraer, o una condición impuesta por la forma en que funciona nuestra capacidad de conocer. Dejando momentáneamente de lado las demás categorías, considérese la sustancia primera frente a la segunda. No se puede perder de vista que el hombre conoce por abstracción: no puede aprehender el ser, sino que, cuando intenta discurrir acerca del *ENS IN SE*, éste se revela inefable en sí mismo: cuando alguien me pregunta qué es Calias, no puedo responderle diciendo que es UN hombre, ni señalándolo. Esta, desde luego, sería la respuesta más exacta, pero no es inteligible. Para responder de modo que se venga a comprender lo que es Calias, debo referirme a la sustancia segunda diciendo que Calias *ES HOMBRE*; ella hace que la sustancia primera sea lo que es; es la *ESENCIA* de la esencia, es el universal que permite entender el individuo.

De ello se puede concluir que la sustancia primera no es aprehensible, sino sólo en algunas partes, precisamente las que pueden hacerse presentes a la mente humana, aquellas que la mente puede "abstraer".

Del mismo modo que la sustancia segunda se pueden concebir las demás categorías, sólo que en un orden inferior de importancia. En efecto, ellas también son partes del *ENS IN SE*, abstraíbles e inteligibles, pero no necesarias (a diferencia de la sustancia segunda, que es parte, abstraíble, inteligible y necesaria). Y, por tanto, todas las categorías deben considerarse como universales, del mismo modo que lo es la sustancia segunda: si 'ser hombre' es algo común a todos los individuos catalogables como hombres, la 'rojez' es también común a todo cuanto sea rojo. Pero conviene distinguir entonces entre lo *UNIVERSAL NECESARIO* y lo *UNIVERSAL CONTINGENTE* (ie. la sustancia segunda frente a las demás categorías) y también lo *UNIVERSAL REALIZADO PARTICULARMENTE* en cada individuo de lo *UNIVERSAL GENERAL*, "entendido" como lo común a varios individuos<sup>28</sup>.

3.2. Según Aristóteles, la sustancia segunda, en tanto *EIDOS* que determina la peculiaridad ontológica de un ser, es una *forma*, concepto que se relaciona con

---

<sup>28</sup> En honor a la verdad hay que dejar bien claro aquí que la consideración de la sustancia segunda como categoría es un tanto particular y quizá algo diferente del verdadero sentido que le da Aristóteles. El Estagirita es bastante indeciso a la hora de hablar de la sustancia y muchas veces hay que preguntarse si está hablando de la primera o de la segunda; más aún, muy a menudo el platonismo consigue imponérsele hasta tal punto que la sustancia segunda se escapa de ese sentido categorial (que yo pretendo hacer el único válido) y, prevaleciendo su sentido eidético-platónico, se hace pasar por la verdadera realidad, es decir que suplanta a la sustancia primera. Esta interpretación que ahora introduzco me parece, pues, necesaria, para dar un poco más de estabilidad al pensamiento aristotélico, lo cual revertirá, espero, en la facilidad para comprenderlo, pese a que pudiera quedar algo desvirtuado. Confío, sin embargo, en que esta interpretación no suponga una alteración sustancial.

el de 'materia'. El *HILEMORFISMO* es el término con que se conoce la teoría metafísica de la 'forma' y la 'materia'. Según la teoría hilemórfica, la materia y la forma son dos conceptos potenciales, de los que el ser surge al actualizarse aquéllos. La forma actúa como principio universal y la materia como principio individualizador; de la unión de ambos principios (actualización) surge el *SER*, o sustancia primera. La forma es la que da el ser a la materia, pero sólo cuando en la materia se individualiza la forma, estamos ante un hecho real, actual, de sustancia primera (cfr. *idem*, pp. 175 ss.).

Como en otras ocasiones, no queda claro a través del texto de Hirschberger si la forma, para Aristóteles, es sólo lo mismo que la sustancia segunda o más bien todo lo que es la sustancia primera una vez eliminada de ella la materia, es decir: la sustancia segunda más los accidentes.

Ahora bien, a pesar de la identificación (ontológica) de forma y sustancia segunda, los conceptos se mantienen diferenciados en tanto la forma es un concepto potencial introducido por Aristóteles para explicar el devenir, mientras la sustancia segunda se refiere al ser actual (a aquello que se mantiene siempre inalterable, a pesar del tiempo) y envía más bien a un concepto lógico.

Del mismo modo hay que entender los conceptos de materia primera y segunda. Aquélla es un concepto potencial que se opone estrictamente al de forma:

"Es la absoluta indeterminación, lo indiferenciado, lo que está en la base de todo devenir y de todo ser, carente de toda forma, pero capaz de toda información" (*idem*, p. 179),

mientras la materia segunda ya está formada, aunque es siempre susceptible de "reformas" ulteriores.

Como conceptos potenciales, los de forma y materia primera serán inservibles<sup>29</sup> desde el punto de vista sostenido en este artículo, con el que pretendo únicamente proporcionar los medios para analizar un fenómeno real, para explicar su composición sin entrar en los problemas relativos a su génesis, ni plantearme problemas metafísicos.

#### 4. HACIA UNA REDEFINICION DE LOS TERMINOS 'FORMA' Y 'SUSTANCIA'

4.1. Los términos 'forma' y 'sustancia' vienen a ser sinónimos de 'abstracto' y 'concreto', respectivamente, en el sentido más general en que lo abstracto, lo formal, es el objeto de generalización científica, mientras lo sustancial, por incommensurable, es desechado. Esto es válido en general para las obras lingüísticas publicadas dentro de la corriente estructuralista de tradición saussureana. También lo es al interpretar el pensamiento hjelmsleviano. Para Coseriu, la situación

<sup>29</sup> Lo cual nos deja el término 'forma' libre para un concepto (no potencial) que definiré en la siguiente sección.

sólo es aparentemente diferente. Fuertemente influido por la fenomenología, para él todo es forma. Ahora bien, hay formas *con* sustancia, concretas, y formas *de* sustancia, abstractas, con lo que en el fondo la diferencia se mantiene<sup>30</sup>. Para él, todo lo que es sustancia de diverso grado contiene en sí la forma de grados superiores.

Pero este uso de los términos 'forma' y 'sustancia' (que nace del principio de relatividad) es espúreo, respecto a la tradición que los introdujo y además conducen a situaciones poco claras, que provocan, como se vio en los apartados precedentes, ambigüedades e incluso contradicciones. Por esta razón se impone, si se quiere eliminar de la teoría los términos ambiguos, evitar el uso de los términos 'forma' y 'sustancia' según el principio de relatividad, buscando otros que sean incluso más adecuados a este sentido.

4.1.1. En principio (más adelante volveré sobre ello) es preferible el uso de 'más concreto' y 'más abstracto' dentro del principio de relatividad, de suerte que un estrato<sub>1</sub> que es, según reza el principio de relatividad, sustancia respecto a otro estrato<sub>2</sub>, será denominado más satisfactoriamente 'estrato más concreto', mientras el estrato<sub>2</sub> es 'más abstracto' respecto del estrato<sub>1</sub>.

El principio de relatividad sigue manteniéndose, pero ahora se dirá que, lo que desde un punto de vista es general, puede verse en un nivel superior de abstracción como más concreto respecto a un estrato más abstracto<sup>31</sup>. De este modo, el uso lingüístico de Hjelmslev queda mejor definido como estrato más concreto en que se manifiesta el esquema (más abstracto), que no como sustancia en la que se manifiesta la forma. Sin dejar de ser por ello (en términos de Coseriu) una forma *de* sustancia.

4.1.2.1. Pero entonces, ¿cuáles serán los conceptos a los que se denominará 'forma' y 'sustancia'? La respuesta no es nada fácil, aunque se hubiera solucionado este primer problema, pues son varios los conceptos a los que es necesario enfrentarse.

El primer punto que solucionar es la caracterización del fenómeno real perceptible al que debe enfrentarse el estudioso del lenguaje para someterlo a análisis: un fenómeno multifacético que reclama una multiplicidad de perspectivas para su estudio, lo cual complica bastante el panorama.

Lo que a primera vista se ofrece al observador es una actividad (hablar) desarrollada por un individuo en el seno de una sociedad. Esa actividad presu-

---

<sup>30</sup> En realidad, frente a lo que parece desprenderse de las palabras de Coseriu, sólo existe un nivel que es 'forma *con* sustancia': el del alofón. Se puede, en cambio, establecer cuantos niveles de formas de sustancia sean necesarios para la teoría (como se verá a lo largo de este apartado).

<sup>31</sup> Adviértase que existe una diferencia entre 'lo concreto' y 'lo más concreto'. 'Lo concreto' es lo real, la sustancia primera de Aristóteles, la forma con sustancia. 'Lo concreto' siempre será 'lo más concreto', pero 'lo más concreto' no tiene por qué ser concreto.

pone una técnica (saber elocutivo), es decir un saber que permita desarrollarla. Evidentemente, ni esta actividad ni la técnica son *cosas*. La técnica es un mecanismo psico-físico que supone o postula el observador a partir de sus manifestaciones: supone una serie de procesos neuronales y fisiológicos, de los cuales aquellos no han sido hasta ahora observados (aunque se mantiene firme la esperanza, justificada, de que ello sea posible en el futuro; cfr. Bunge, 1981). La actividad se manifiesta en su carácter institucional (compartido más o menos homogéneamente), pero carece de *corporeidad*<sup>32</sup>.

Pero lo realmente importante es que la técnica, que se manifiesta en la actividad, da lugar a unas entidades llamadas *textos* o *discursos* (*productos*, en general) que sí son *COSAS* entidades materiales, observables por medio de los sentidos. En ellos debe fijar su atención el investigador para analizarlos.

4.1.2.2. Antes de seguir, cabe preguntarse: siendo el texto un producto escrito y el discurso, hablado, ¿cuál de los dos (o, quizá, ambos) se decidirá a observar el lingüista?. En realidad debería prestarse atención a ambos por separado, pero para mis propósitos es conveniente prescindir aquí del producto escrito y centrar la atención sólo en el hablado.

Al enfrentarse a él, el investigador se halla ante un *CONTINUUM* sonoro, dentro del cual deben aislarse los elementos mínimos o alofones. El alofón, o sonido de habla, es una forma *con* sustancia (la única 'forma con sustancia' lingüísticamente pertinente), una sustancia primera, en terminología aristotélica, producto de la actividad de hablar. Es también la sustancia primeramente para Hjelmslev, aunque, como se vio, para el danés también pueden caracterizarse como 'sustancias' otras realidades. De entre las posibles denominaciones, aparte de la de alofón, conviene disponer de otra, genérica, que pueda aplicarse también al correlato escrito del alofón, la letra, así como a realidades no lingüísticas. Esta podría ser la de "sustancia" sin más calificativos. Con estas palabras, se dirá que la sustancia del lenguaje es el producto lingüístico.

Lo que procede, a partir de ahora, es el análisis de la sustancia, del elemento mínimo de ese producto fónico. La sustancia es lo que primeramente es: es el individuo, que "sustenta" en sí, porque existe *IN SE* las demás propiedades de ese ser; entre ellas, aquellas que hacen posible su percepción sensorial. Pero no es un ser homogéneo e indivisible, sino un compuesto. Y su composición depende en gran medida de lo que el estudioso sepa decir acerca de sus partes, de su capacidad y modo de discernirlas.

---

<sup>32</sup> La técnica suele estudiarse, como patrimonio de cada individuo, por la psicolingüística, mientras la actividad es comúnmente estudiada, como institución, desde el punto de vista social por la sociolingüística. Ello, sin embargo, no impide la existencia de otros puntos de vista que, en primera instancia, no parecen tan interesantes (cfr. Halliday, 1978). La institución social es lo que se puede denominar, con Coseriu, "idioma", como concepto más amplio, aunque entran en la definición de institución lingüística otras nociones como las de idiolecto, dialecto...

4.2. Pues bien, creo que en un alofón, como en cualquier otro fenómeno de sustancia, cabe distinguir, a grandes rasgos, las siguientes partes: la forma identificadora, la forma pura y la materia, de las cuales la primera es asimismo analizable en varios componentes. La tarea ahora consiste en ver qué son esos conceptos en general y de qué modo cristalizan en el alofón en particular<sup>33</sup>.

4.2.1. Lo más fácil puede ser empezar -después nos centraremos en ambas formas- por la 'materia', que es el último descubrimiento del análisis, a pesar de venir tratada en primer lugar en esta exposición. La materia supone una rémora, un obstáculo que es necesario señalar, de cuya existencia hay que levantar acta, pero que en seguida debe ser olvidada, pues se trata de algo que pocos beneficios puede deparar como concepto explicativo.

Ya se vio qué entienden Aristóteles y Hjelmslev por materia. Cada uno en su sitio, filósofo el primero, lingüista el otro, ambos coinciden al señalar su carácter amorfo y previo. Y también es fácil descubrir sus diferencias: Aristóteles distingue entre materia primera y segunda, mientras Hjelmslev sólo habla de una materia<sup>34</sup>.

Definida como algo informe (y, nótese bien, no como "previo") absolutamente, como algo común a todas las lenguas, ¿qué es exactamente en el fenómeno lingüístico esa materia? Para dar una respuesta hay que recurrir al realismo de Coseriu, para quien, en una interpretación amplia de su teoría (antes de la reducción que he realizado a lo largo del apartado dedicado a este autor), la materia del alofón sería ni más ni menos que el estrato inmediatamente inferior, es decir el sonido. Ello en tanto que el sonido, aunque comparte todas las características del alofón, sin embargo es un fenómeno prelingüístico, es decir que la diferencia entre alofón y sonido es que aquél pertenece a la lengua, en tanto cumple una función distintiva, mientras éste carece de tal función<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Téngase presente que, a partir de ahora, se está tratando con *CONCEPTOS*, no con realidades concretas. Es decir, que estas tres partes son producto *LOGICO* de la actividad mental del hombre. Que tienen un correlato *REAL* es indudable, pero lo cierto es que dependen en mayor medida de lo pensado acerca del ser sustancial, de cómo se interprete.

<sup>34</sup> Cabe preguntarse si la materia en Hjelmslev recubre los mismos conceptos que la materia primera de Aristóteles, o los mismos que la segunda, o incluso lo que ambas a la vez. En mi opinión, es un concepto tan amplio como ambas a la vez, en principio. Recubre lo que la primera en tanto tiene carácter *METAFISICO* y lo que la segunda en cuanto (y esta es una interpretación personal) se puede descubrir formando parte del ser. Ahora bien, cabe la posibilidad de considerar sólo su segundo sentido, en tanto definida en *Proleg.* (Cap. XIII) como el factor común a todas las lenguas, y desterrar su significado equivalente a materia primera (apropiación indebida del término con un significado que no le da propiamente su creador).

<sup>35</sup> Esta es la postura más comúnmente sostenida por los lingüistas estructuralistas, en general mantenida sin demasiadas matizaciones. Se considera generalmente una como existencia previa de to-

Pero si, como vengo sosteniendo, el sonido es simplemente un fenómeno diferente del alofón y, en consecuencia, se acepta la reducción de la teoría coseriana propuesta en el apartado 1., entonces lo que se ofrece como materia del alofón no puede ser otra cosa que la 'sustancia acústica no formada', dicho en términos coserianos.

En efecto, la 'sustancia acústica no formada' es el estrato carente de forma, según Coseriu. Como fenómeno definido por su carencia de forma, todo intento de describirlo es vano, pues se trata de un fenómeno inaprehensible; pero queda constancia de él precisamente porque hay "algo" que soporta las formas (del tipo que sean) haciéndolas presentes, perceptibles al observador. Y ese algo es la materia.

Se puede explicar con una analogía un tanto tosca, por inexacta, pero bastante ilustrativa. En una casa, la forma viene a ser sus cuatro paredes con su tejado y sus vanos y el fin para el que ha sido construida. Los ladrillos, baldosas, madera, etc. empleados para construirla serán la materia.

En fin, es importante señalar que la concepción de la materia aquí propuesta rechaza la consideración de este concepto como algo metafísicamente previo. Todo lo contrario, es algo actual de que se tiene constancia en el análisis de los fenómenos. Y nada permite suponer una existencia previa, ideal, como dormida en el espacio, que se despierta y nace al transferirle la forma. Esta caracterización, que, como vengo repitiendo, se da a la materia primera de Aristóteles, supone la adopción de un punto de vista metafísico (en el sentido peyorativo del término) que debe ser desterrado de la teoría. Tal como la quiero entender, en cambio, la materia del alofón sólo puede ser identificada en general con la materia segunda aristotélica, que es un concepto actual.

4.2.2. Otro de los conceptos que cabe distinguir en el alofón es la *forma pura* o *forma diferenciadora*. Este concepto no se encuentra en Aristóteles ni en Coseriu, en su propia formulación. En cambio, en Hjelmslev sencillamente es el concepto primario de forma<sup>36</sup>, como objeto de estudio del lingüista. Si la mayoría de los lingüistas hoy aceptan, e incluso llevan a cabo con coherencia, el postulado saussureano de que el objeto de la lingüística es la forma (la lengua) y no la sustancia (y en ello se puede observar una asombrosa comunión), en lo que no es posible hallar tal unanimidad es en lo que se entiende bajo el término 'forma'. Y en-

---

dos los sonidos posibles, una existencia ideal, platónica. De los posibles sonidos, sólo unos pocos serán actualizados o puestos en juego por cada lengua, es decir que sólo un pequeño número de posibles articulaciones serán dotadas de función lingüística. Esta dotación se entiende ser una concesión de forma lingüística al sonido, de modo que venga a ser relevante su existencia como hecho de lengua (ie. de modo que se convierta en alofón).

<sup>36</sup> Frente al conferido al mismo término cuando es interpretado según el principio de relatividad.

tre el concepto de forma de Hjelmslev y el mantenido por Coseriu<sup>37</sup>, que suponen los extremos lógicamente aceptables, podemos hallar multitud de posturas con diferencias de matiz.

Para Hjelmslev, ya se vio en el apartado dedicado a él, la forma de una unidad lingüística es identificable con su *distribución*, por las relaciones que contrae con otros elementos. La distribución proporciona la *distinción* de las unidades. Es decir, por la forma pura se reconoce que algo es 'uno', porque no es lo que otras cosas, porque es distinto de los demás. Esta diferenciación no tiene que ver con lo característico del ente, con aquello que hace que sea lo que es y que sea distinto de otros entes. Simplemente, la forma pura delimita el ente en cuestión frente a los otros y lo opone a los demás. Esta noción es similar, si no la misma, a la que se deduce de expresiones como la de que "España limita al Norte con Francia y el mar Cantábrico, al Occidente con...". Con esta caracterización nada se dice de lo que es España (sus medidas, características orográficas, población...), sino que únicamente se delimita una "porción" de tierra a la que *arbitrariamente* se denomina "España". Así, España queda definida por sus "límites" (relaciones) con otras unidades que la rodean.

Si Hjelmslev quiso ver en una noción como esta la más próxima a lo que Saussure entiende por forma, ello está justificado por la noción saussureana de *valor*. Un valor se define por las relaciones de oposición que mantiene con otros valores; no por lo que es, sino por lo que no es. De la misma manera, para Hjelmslev, la unidad, sea cual sea, se define por las unidades que la "pueden" (en tanto adopta un punto de vista paradigmático) preceder o seguir y por su posición en la unidad de clase en que se incluye.

Pero la reducción de la forma a exclusivamente esta noción presenta inconvenientes. Retomando el ejemplo anterior, se observa que dos islas en medio del océano Atlántico limitan simplemente con el susodicho océano por sus cuatro puntos cardinales, por lo que, a primera vista, no hay diferencia entre una y otra. Si son, sin embargo, dos islas distintas, es gracias a una serie de características que constituyen la propia identidad de cada una y que son la base de sus diferencias. También en el fenómeno lingüístico hay unidades que tienen la misma distribución (que se delimitan del mismo modo respecto a las demás) y que sin embargo son distintas. Diferencias entre ellas de otro tipo que las distribucionales serán las que permitan su distinción.

La postura de Hjelmslev no es, por tanto, incorrecta, pero sí, en mi opinión, insuficiente. Está claro (y demostrado por, entre otros, Coseriu) que la *identidad* también cuenta en la definición de las unidades e, incluso, qué es lo verdaderamente definitorio. Ahora bien, en los autores que se ciñen a ella, es corriente

---

<sup>37</sup> En general es el mismo que se mantiene en la Escuela de Praga. Asimismo, como más fácil de captar, es el adoptado en las gramáticas descriptivas, cuando intentan aplicar criterios estructurales, y el de manuales de introducción a la disciplina lingüística general.

no reconocer, al menos explícitamente, valor alguno a la diferenciación, a la 'forma pura'. Y, sin embargo, la distribución de las unidades, el hecho de que unas sean distintas de otras, tiene realmente su importancia. No debe olvidarse que el producto lingüístico se ofrece como un *continuum* en que las unidades, unas detrás de otras, no aparecen netamente separadas. Si no se delimitan en ese *continuum* las unidades, si no se distinguen de las anteriores y de las siguientes, malamente podrán ser definidas atendiendo a cualesquiera otros criterios. Por tanto, la primera operación que se efectuará al enfrentarse al producto lingüístico (al hecho concreto, real), será la de separar las unidades, estableciendo sus límites por su distribución<sup>38</sup>. A esto que es la unidad por oposición a otras se llama *diferenciación* o *forma diferenciadora* y coincide con el concepto de forma pura de Hjelmslev<sup>39</sup>.

4.2.3. Como venía diciendo, esta forma pura nada dice, no obstante, acerca de lo que una unidad es, sino que sólo delimita su unidad. Para definirla (y para distinguir las unidades que, eventualmente, tengan la misma forma pura) hay que prestar atención a lo que la hace diferente de las demás, a lo que la *identifica en sí misma*.

La *forma identificadora* es la causa de que un ser sea distinto de los demás porque es idéntico a sí mismo, es lo que determina su modo de ser, sus características. Por otra parte, está íntimamente ligada al principio de relatividad, por lo que en cualquier fenómeno, y asimismo en el lingüístico, dentro de la forma identificadora se pueden distinguir varios componentes, unos más concretos que otros.

Una primera aclaración respecto a este punto: el carácter más o menos concreto de un concepto no depende del concepto en sí, sino del nivel en que es pensado, puesto que la abstracción es una actividad mental que se efectúa progresivamente. Se pueden establecer, por consiguiente, tantas detenciones (ie. niveles de abstracción) como se quiera en esta progresión, pero hay una serie de momentos fundamentales en los que es ineludible reparar. Partiendo del nivel más concreto, la sustancia<sup>40</sup>, si se detraen (desprecian, ignoran) de él los accidentes ordinarios, se obtiene un hecho general. En el lenguaje será un fenómeno *habitual*

<sup>38</sup> Es evidente que el reconocimiento de una unidad es un camino de ida y vuelta. Se juega con un conocimiento previo de la "identidad" de la unidad y se compara con el dato. Pero la secuencia "delimitación de la unidad-identificación" es la teóricamente ideal.

<sup>39</sup> Todavía hay una cuestión de relativa importancia teórica, que se refiere al modo de entender la forma pura en Hjelmslev. Este la establece como concepto de tipo metafísico, es decir, como algo que existe en sí mismo y que se actualiza al manifestarse en una materia. En cambio, desde los puntos de vista aquí sostenidos, la forma pura es algo que se obtiene del análisis, por medio del cual se establece su existencia, pero que sólo existe en el fenómeno sustancial del cual forma parte (sin que quepa atribuirle existencia en sí mismo) y precisamente como parte.

<sup>40</sup> Téngase en cuenta que ahora no estamos considerando la sustancia, el hecho concreto, globalmente, sino sólo el componente de este hecho que denominamos 'forma identificadora'.

o *de norma* y en la expresión, un *fono*. Del hecho general se puede detraer, en un segundo momento, los accidentes propios, lo cual conduce a reconocer el nivel de lo esencial, que en el lenguaje es lo funcional o distintivo y, más concretamente, en el plano de la expresión, el fonema.

Este estrato, de lo esencial, es el último momento alcanzable<sup>41</sup> y constituye el objetivo de la actividad científica. Proporciona el conocimiento de lo universal, como algo común a varios individuos, que hace que sean iguales a otros (siendo diferentes en otros aspectos), al tiempo que eso universal se encuentra en cada individuo, haciéndolo reconocible como miembro de una comunidad.

4.2.4. Trataré de ejemplificar todo esto con las unidades del plano de la expresión. Si se toma un alofón, por ejemplo [e], y se intenta definir como tal, en su definición habrá que decir que se trata de un sonido vocálico, abierto (más o menos), anterior y habrá que añadir datos sobre su tono, frecuencia, timbre y duración, en el caso concreto en que ha sido observado.

Ahora bien, se puede hacer abstracción de sus características individuales y tener en cuenta sólo las que tiene en común con otros sonidos en la misma lengua. Entonces se detraen los accidentes que ese sonido presenta en una situación particular (accidentes ordinarios) y se tiene en cuenta sólo lo que comparte con otros sonidos similares. Se establece así un hecho de norma, un FONO, que se define por las características que suele presentar en determinada lengua su pronunciación, dejando a un lado las variables que se producen en sus apariciones concretas.

Aún se puede dar un paso más y detraer lo normal no necesario para establecer una unidad definida sólo por sus características esenciales, es decir por aquéllas sin las cuales dejaría de ser lo que es. Y eso es el FONEMA.

4.3. Lo que se ha venido realizando en los párrafos 4.2.3. y 4.2.4. no es otra cosa que la puesta en práctica del principio de relatividad. Ello podría expresarse, al margen de lo establecido en el párrafo 4.1., de la siguiente manera. Tomando un fenómeno, se compara con otros similares y, de esta comparación, se abstrae un tipo general que contiene, en su caracterización, sólo los aspectos comunes a todos ellos. Si ahora se adopta un punto de vista más general y se someten estas generalizaciones a observación, serán consideradas como manifestaciones que, comparadas con otras afines, dan lugar a una nueva generalización. Y este proceso puede repetirse tantas veces como se desee.

Se llama aquí a lo observado *manifestación particular* o *ejemplar* y a lo obtenido de la observación, *tipo general*. Con esta terminología se quiere dejar

<sup>41</sup> En mi opinión, la idea de Coseriu, con la que intenta salvar a Hjelmslev, de que el estrato de la forma pura es más abstracto, no es correcta, pues la forma pura que Coseriu trata de situar en un estrato más abstracto, aun afirmando que no es lingüístico, coincide con lo que he considerado aquí 'forma identificadora'. Esta, no sólo no es un estrato ulterior de abstracción, sino que debe ser considerada, al menos en un plano teórico, como paso previo al análisis de la 'forma identificadora'.

constancia de lo siguiente. La actividad científica de abstracción consiste en una generalización, es decir: en el establecimiento de lo común (o lo típico) en varias manifestaciones particulares. Esto es lo mismo que decir que la generalización es una clasificación de las manifestaciones por sus afinidades. Pero no se trata de una mera taxonomía, pues ésta puede fijarse también en las diferencias o en otro tipo de criterios, mientras la generalización pretende llegar a una clasificación de lo esencial. Además, al alcanzar una determinada generalización, la considera como tipo. Esto quiere decir que un tipo es mirado como fenómeno (general) que reúne sólo las características comunes a varios individuos. Un tipo puede ahora compararse con otros tipos, que son considerados entonces manifestaciones y se llega así a una nueva generalización que recogerá por ello aspectos más esenciales que la anterior<sup>42</sup>.

Como se ve, el principio aquí descrito, que normalmente utiliza los términos 'forma' y 'sustancia' para designar lo general y lo particular, respectivamente, puede ser, y de hecho lo es, de suma importancia científica, tanto o más que lo establecido aquí (§ 4.2) como forma y sustancia. Lo cual significa que el principio de relatividad y su utilización en la literatura lingüística de los últimos tiempos no deben rechazarse. Pero sí son desechables los términos en que viene formulándose. Su importancia metodológica es mucha, pero su relevancia está empañada por la utilización de unos términos que provocan confusión con los conceptos que, definidos desde otro punto de vista y con carácter absoluto (§ 4.2), se denominan más propiamente 'forma' y 'sustancia'. No sería muy difícil, si se estima oportuno hacerlo, adoptar en el citado principio los términos de 'manifestación' y 'tipo general' (o quizá otros más apropiados) en lugar de 'sustancia' y 'forma', respectivamente, para evitar las confusiones, aunque el contenido del principio de relatividad se mantenga sin rectificaciones. Al optar por esta terminología se mantienen los términos 'forma' y 'sustancia' libres de ambigüedad y se pueden seguir utilizando con el significado, definido en términos absolutos, que se expuso en el párrafo 4.2.

4.3.1. En definitiva, lo que en lingüística se viene expresando con sólo los términos 'forma' y 'sustancia' encierra, si el análisis realizado es correcto, al menos seis conceptos diferentes a los que se propone denominar, para evitar ambigüedades, como sigue. El término 'sustancia' se reservará para el hecho concreto, real. A partir de la sustancia se realiza el análisis en que se descubren las 'formas identificadora' y 'diferenciadora'. Como inaprehensible e indeterminado, tenemos

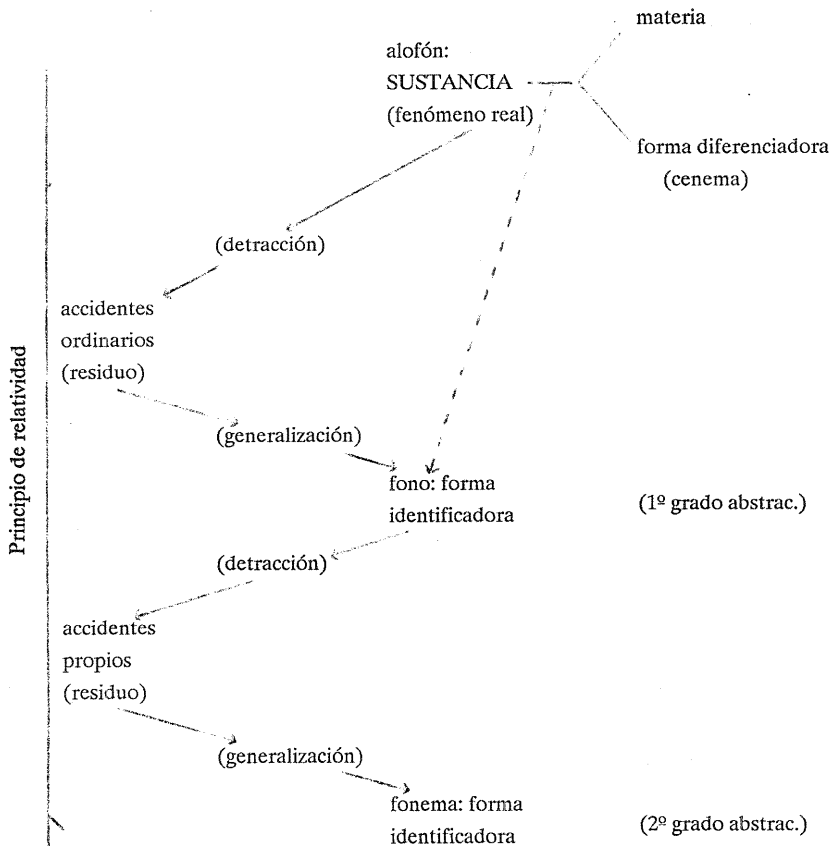
---

<sup>42</sup> Por otra parte, se puede considerar como punto de partida (como manifestación) no un individuo, sino una agrupación de individuos que cumpla determinadas condiciones específicas y, a partir de aquí, se llegará a generalizaciones completamente diferentes de las anteriores. Así, por ejemplo, los alofones se pueden agrupar en sílabas, de modo que la actividad científica deberá establecer lo general de estas unidades. Pero entonces el ejemplar no serán los alofones, sino el conjunto.

conciencia de algo en que se apoyan las formas para manifestarse, a lo cual llamamos 'materia'. Además, dentro de la forma identificadora, se pueden distinguir varios estratos del análisis progresivamente más generales. Aquí actúa el principio de relatividad, de forma que cada estrato del análisis supone una 'generalización' después de dejar de lado una 'manifestación' o 'residuo' en el estrato inferior.

La distinción cuidadosa de los conceptos permite tomar conciencia de que, por ejemplo, el fono es una forma (de sustancia), una generalización a partir del alofón y una manifestación de la que se abstrae el fonema. Por otra parte, evidencia el hecho de que toda sustancia es sólo manifestación (nunca tipo general), mientras una manifestación puede no ser sustancia.

Esto puede representarse gráficamente como sigue:



4.4. Estas páginas están concebidas como una crítica de la dicotomía en su aplicación al plano de la expresión. A primera vista, los términos en que se define lo que ahora llamamos 'sustancia' y 'forma' hacen imposible su aplicación al plano

del contenido (aunque puede merecer la pena intentar demostrar lo contrario), pues no se ve cómo podría hablarse de materia, por tanto, de sustancia, en dicho plano. En cambio, lo que sí parece factible es la aplicación, tanto a uno como al otro plano, del principio de relatividad. Claro que, si se reformula la terminología de dicho principio según lo aquí propuesto, entonces toda referencia a la sustancia o a la forma del contenido carece de sentido.

Está clara, pues, y me parecerá no haber insistido nunca lo suficiente, la importancia del principio de relatividad descrito por Hjelmslev y su validez general. Es de suma importancia, en mi opinión, mantener diferenciados con toda claridad, conceptual y metodológicamente, "los aspectos de la realidad que el observador decide retener para su descripción" (Corneille, 1976, p. 304) o, en palabras de Hjelmslev, "las marcas que, según la axiomática elegida, son constitutivas de definiciones" (1954, p. 62), de aquello que puede eliminarse de la descripción, sin olvidar que todo depende del punto de vista adoptado.

Pero también considero importante subrayar el sentido restituído a los términos 'forma' y 'sustancia'. Mi intención ha sido conservar, desde una perspectiva general, el valor originario de estos términos, rechazando en ellos toda referencia metafísica e intentando superar las ambigüedades para aplicarlos a las distinciones que, bajo diferentes denominaciones, lograron los estructuralistas en los campos de la fonética y la fonología.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bunge, M. (1983): *Lingüística y filosofía*, Ariel, Barcelona.
- Corneille, J.P. (1976): *La linguistique structurale. Sa portée, ses limites*, Librairie Larousse, Paris. Utilizo la versión española: *La lingüística estructural. (Su proyección, sus límites)*, Gredos, Madrid, 1979.
- Coseriu, E. (1952): "Sistema, norma y habla", en *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias* (113-177), Montevideo. Recogido en Coseriu (1962).
- (1954): "Forma y sustancia de los sonidos del lenguaje", en *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, 12 (143-217), Montevideo. Recogido en Coseriu (1962).
- (1962): *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Gredos, Madrid.
- (1981): *Lecciones de lingüística general*, Gredos, Madrid, 1981.
- Halliday, M.A.K. (1978): *Language as social semiotic. (The social interpretation of language and meaning)*, Edward Arnold, London.
- Hirschberger, J. (1963): *Geschichte der Philosophie*, Verlag Herder K.G., Friburgo (7ª ed.). Utilizo la versión española: *Historia de la filosofía*, Herder, Barcelona, 1977<sup>9</sup>.
- Hjelmslev, L. (1943): "Omkring sprogteoriens grundlaeggelse", en *Festskrift udg. af Kobenhavns Universitet* (1-113). Cito por la traducción española: *Prolegó-*

- menos a una teoría del lenguaje*, Gredos, 1969, Madrid. Citado aquí como *Proleg.*
- (1943): "Langue et Parole", en *Cahiers F. de Saussure*, 2 (29-44). Recogido en Hjelmslev (1959).
- (1948): "Structural Analysis of Language", *Studia linguistica*, I (69-78). Recogido en Hjelmslev (1959).
- (1954): "La stratification du langage", en *Word*, 10 (163-188). Recogido en Hjelmslev (1959).
- (1959): *Essais linguistiques*. TCLC, XII, Copenhague. Traducción española: *Ensayos lingüísticos*, Gredos, 1972, Madrid.
- Royo, G. (1979): "La función sintáctica como forma del significante", en *Verba*, 6 (107-151), Santiago de Compostela.
- (1983): *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Agora, Málaga.
- Saussure, F. de (1916): *Cours de linguistique générale*, publicado por Bally y Sechehaye. Payot, Paris. Utilizo la versión española de A. Alonso: *Curso de lingüística general*, Alianza Editorial, 1983, Madrid. Citado como *Cours*.